

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**8090**

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1/0000273/1993, interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1/0000273/1993, interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero, contra las Ordenes de la Dirección del Centro Penitenciario de Ocaña-II, de 3 y 7 de febrero de 1992, relativas a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia por parte de los Jefes de Centro, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Jesús Porras Romero, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**8091**

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/0001009/1992, interpuesto por la Abogada doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO).*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/0001009/1992, interpuesto por la Abogada doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), contra la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de junio de 1990, por la que se convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 20 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

•Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Unión Sindical Obrera (USO), contra la Orden de 7 de junio de 1990 y resolución del recurso de reposición interpuesto, a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**8092**

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 05/0001448/1991, interpuesto por el Procurador don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Luis Núñez Franco.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 05/0001448/1991, interpuesto por el Abogado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Luis Núñez Franco, contra la Orden de Justicia de 16 de enero de 1991, por la que se subsanan errores de la de 24 de octubre de 1990, que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 26 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Núñez Franco, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—P. D., el Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.